



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 60 / 2012

REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 19 DE MARZO DE 2012

VENCE : 19 DE MARZO DE 2015  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase A-3

ubicado en AVDA. HÉROES DE LA CONCEPCIÓN

población .....

PROPIETARIO SOC. PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A.

domiciliado en OSORNO AVDA. HEROES DE LA CONCEPCIÓN

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

N° patente profesional 3-910

CALCULISTA CARLOS CEA BAHAMONDE

N° patente profesional 3-732

CONSTRUCTOR .....

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 2224-18

Derechos municipales \$302.651.-

INDUSTRIA (OFICINA)

presupuesto \$28.823.870-

N° 2211

Sector PAMPA ALEGRE (ZONA )

R.U.T N° 92.347.000-K

N° 2211

domicilio FREIRE N°575 2DO. PISO-OSORNO

RUT N° 8.857.850-3

domicilio MARTINEZ DE ROSAS n°415-OSORNO

RUT N° 7.273.959-0

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° .....

Superficie terreno 60.800 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	26,85 M <sup>2</sup>
2° piso	171,60 M2
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>198,45 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de Oficina Administrativa de Sociedad Procesadora de Leche del Sur S. A. ubicado en Avda. Héroes de la Concepción N°2211, Sector Pampa Alegre, con una superficie ampliada en 1er. Y 2do. Piso de 198,45 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con informe Favorable de Revisor Independiente N°01 de fecha 03/01/2012, de la Sra. Cecilia Fonseca Riquelme, Constructor Civil.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev